

o constancia en caso de haberse verificado; y así mismo se dio cuenta de otro oficio del Comandante accidental de este Batallon, pidiendo el socorro de dos dias para la Compañia de Granaderos del mismo; y enterada de todo la Realidad, ACORDO: Que se haga saber al Sr. D. Martin Jore de Blaya, Cobrador de Contribuciones, entregue la cantidad suficiente para dicha Compañia al Capitan de la misma D. Blas Lyster, vajo el competente recibo, dandose parte al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia con insercion de los dos oficios por el correo de mañana, para que se sirva aprobar esta determinacion.

Lo que se concluyó en este Cabildo que firman el Sr. Intendente, y dos de los tres Regidores concurrentes, de que fo el uno y San don fe =

Don Blas Lyster

Ante mi  
Manuel Jaen

Concejo  
Señores.

Peris.  
Albuquerque.  
Delgado.  
Torres.  
Garciana.  
Perez.

En la M. N. y M. L. Ciudad de los Reyes y siete de Junio de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de mi M. Ayuntamiento Constitucional se juraron a lo concejo en su sala capitular, previa citacion ante diem a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional los Sres. D. Benito Peris Pons, Alcalde tercero Constitucional, Presidente, por indignacion del Sr. D. Juan Leonardo Badiños, que lo es primero, y ausencia del segundo el Sr. D. Alfonso Adrian Leonis; D. Joaquin Albuquerque y Larrain, D. Juan Diego Delgado, D. Jose Torres, D. Mariano Ladron de Guevara, Regidor y D. Miguel Peris Luerga, Procurador Sindico.

Diore cuenta por este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Portales y sala en virtud de la cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Alcalde tercero Constitucional

Citacion

